



CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 30 de mayo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 29 de mayo del 2023; Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00049966 y 00059031-2022, emitido por los representantes del Banco BBVA Perú; Oficio N° 0186-2023-MPSR-J/GA/SG-REF.U, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Opinión Legal N° 80-2023-MPSR/J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Escrito con registro N° 2327, emitido por los representantes del Banco BBVA Perú; Carta N° 075-2023-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración; sobre propuesta de la suscripción del “Convenio para el otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla – institución pública (sin fianza) entre el Banco BBVA Perú y la Municipalidad Provincial de San Román”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00049966 y 00059031-2022, los representantes del Banco BBVA Perú, presentan la propuesta de Convenio para el otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla – institución pública (sin fianza) entre el Banco BBVA Perú y la Municipalidad Provincial de San Román, dando a conocer el producto de préstamos por convenio por descuento por planilla, sus beneficios y tasas preferenciales;

Que, a través del Oficio N° 0186-2023-MPSR-J/GA/SG-REF.U, el Subgerente de Recursos Humanos, ratifica el Informe Técnico Legal N° 100-2022-MPSR-J/SGRRHH de fecha 15 de noviembre de 2022, que emite opinión favorable para la firma del Convenio para el otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla – institución pública (sin fianza) entre el Banco BBVA Perú y la Municipalidad Provincial de San Román;





MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



A.C. 034-2023-MPSR-J/CM
30/05/2023

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 80-2023-MPSR-J/GAJ, se pronuncia por la procedencia para que el Concejo Municipal apruebe el Convenio para el otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla, así como el procedimiento para la realización del descuento de las cuotas en la Planilla Única de Pagos que la institución administra;

Que, en atención al Escrito con registro N° 2327, emitido por los representantes del Banco BBVA Perú, el Gerente de Administración a través de la Carta N° 075-2023-MPSR-J/GEAD, remite el expediente de propuesta de suscripción de Convenio para el otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla – institución pública (sin fianza) entre el Banco BBVA Perú y la Municipalidad Provincial de San Román, validando el Informe Técnico y la Opinión Legal respectivamente;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio para el otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla – institución pública (sin fianza) entre el Banco BBVA Perú y la Municipalidad Provincial de San Román, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **MAYORITARIO** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – **APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del “CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA – INSTITUCIÓN PÚBLICA (SIN FIANZA) ENTRE EL BANCO BBVA PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º. – **AUTORIZAR** al Titular del pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. – **PÓNGASE**, en conocimiento el presente acuerdo al Banco BBVA Perú, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 5º. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Wilfrán W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
ALCALDÍA
Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- SGRH
REG. 916
Archivo GSG-MPSR-J